Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/14

"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, CARTUCHOS Y TÓNER"

ID: 268.564

Asunción, 04 de setiembre de 2014

ADENDA Nº1

SEÑORES OFERENTES:

El Ministerio de la Defensa Publica, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

1) Modifíquese los siguientes puntos:

Sección I – Datos de la Licitación

D) – Presentación y Apertura de Ofertas

Fecha y hora de presentación de oferta:	12/09/14 10:00hs
Fecha y hora de apertura de ofertas:	12/09/14 10:10hs

Sección IV– Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 26.1	En caso de que el Contratista no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) del valor de los bienes pendientes de entrega, por cada semana de atraso. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante correspondiente al mes afectado. Cuando la multa alcance el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario, la Contratante optará por seguir aplicando las multas que correspondan.

Sección V– Contrato Proforma

10. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor de los bienes pendientes de entrega, por cada semana de atraso, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante correspondiente al mes afectado.

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicara el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario, la Contratante optara por seguir aplicando las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Hugo Benítez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones